

Aquismón, S.L.P. a 07 de marzo del 2025.

C. Estimado solicitante  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente me permito referir a su **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**, con folio: 240471824000084, misma que a la letra dice:

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1,2 FRACCIÓN VI,3 FRACCIONES IV, V, 7 FRACCIÓN III,15,23 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, SE SOLICITA INFORME SI EN ESTE MUNICIPIO SE HA CONFORMADO EL COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PERIODO DE JUNIO DEL 2023 A LA FECHA DEL PRESENTE"**

En seguimiento y cumplimiento de la misma, se procede a indicarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, que establece:

**ARTICULO 101.** Para coadyuvar en los fines y funciones de la administración pública municipal, los ayuntamientos constituirán mediante asambleas democráticas, dentro del cuarto mes del inicio de su periodo constitucional, los Consejos de Desarrollo Social Municipal a que se refiere la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. La constitución de las juntas vecinales de mejoras, y demás organismos de participación ciudadana, se apegarán a los tiempos y plazos establecidos en la presente Ley o en su reglamento respectivo. Los que cualquiera que sea el nombre con que se les designe, presentarán propuestas al ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales o modificarlos, en su caso; el cabildo supervisará sus actividades y vigilará, en su caso, el destino de los fondos que manejen.

Lo anterior, con el asesoramiento y vigilancia del Consejo Estatal Electoral.

Derivado de una búsqueda en los archivos de este Ayuntamiento, se encontró que, en el periodo señalado en la solicitud, únicamente se encontraba constituido como Organismo de Participación Ciudadana en el Municipio el **CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL**.

De manera específica bajo la denominación exacta de Consejo Municipal de Participación Ciudadana, no existe.

Lo anterior para su conocimiento.

  
C. JUAN DIEGO PÉREZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".

C.c.p. Archivo.